



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 577 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 22 OCT 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorándum N° 903 – 2015-GRJ/GRDS, de fecha 01 de octubre del 2015, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 079 - 2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 14 de Octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, conforme lo señalado en el artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por otro lado en el inciso a) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso b) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se encuentra prescrito que, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;

1253227
850149



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, El Memorándum N° 903 – 2015-GRJ/GRDS, de fecha 01 de octubre del 2015, de fecha 04 de setiembre del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Abog. Jean A. Diaz Alvarado, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas se proyecte la Resolución de manejo de Fondos de Caja Chica a nombre y bajo responsabilidad de la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0436, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,110.00 Nuevos Soles, para lo cual, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002217, de fecha de aprobación del 29 de setiembre del 2015;

Que, con Informe Técnico N° 079, de fecha 14 de octubre del 2015, el Sub Director de Administración Financiera, CPC. Angel Ricardo Bujaco Mendoza, concluye que resulta procedente atender la habilitación de caja chica solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Junín, para atender manejo de fondos para pagos en efectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el monto de S/. 2,110.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

META	: 0436
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8 1. 4 2 500.00
	: 2.6.8 1. 4 3 <u>1,610.00</u>

IMPORTE TOTAL : **S/. 2,110.00**

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770,00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
SPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL